Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 14 DIC 2020

PROCESO SERVIDUMBRE RAD.110013103003**2020003350**0

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que fue subsanada en tiempo la demanda, el Juzgado **ADMITE** la presente demanda de **IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE SERVIDUMBRE ELECTRICA** que promueve **GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** contra **ESILDA SEBASTIANA PERALTA BRITO.**

Tramítese este asunto por el procedimiento establecido en el artículo 2.2.3.7.5.1 del Decreto 1073 de 2015.

Notifíquese la presente providencia según lo preceptuado en el artículo 291 y 292 del *ejúsdem*, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, previniendo al extremo pasivo que cuenta con el término de tres (3) días para hacer valer sus derechos.

Se ordena la inscripción de la demanda en el predio respectivo, Ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente,

Insértese a la demanda el título de depósito judicial por el valor de $89.784.049,00, suma estimada por el demandante, como indemnización.

Se reconoce personería al **Dr. JUAN DAVID RAMÓN ZULETA** como mandatario judicial de la parte actora, en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 59 hoy 15 DIC 2020

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria

TBP